



**CONVENIO MODIFICATORIO EN MONTO (M1) AL
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
MOG/DOPM/R33-F1/SE/2023-10**



Convenio modificatorio en cuanto a tiempo relativo al contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número. **MOG/DOPM/R33-F1/SE/2023-10**, que celebran, por una parte el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Ocampo, Guanajuato, representado en este acto por los LIC. **ERICK SILVANO MONTEMAYOR LARA**, Presidente Municipal, **PROF. REYNALDO RODRIGUEZ HERNANDEZ**, Secretario del H. Ayuntamiento, y **JUAN CARLOS OLALDE VELÁZQUEZ**, Director de Obras Públicas, a quienes en lo sucesivo se les denominará "**El Municipio**" y por la otra parte **ARTURO RAMIREZ TRONCOSO**, en su carácter de **Representante Legal**, a quien en lo sucesivo se denominará "**El Contratista**", de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Declaran ambas partes que en fecha **30 Treinta de Mayo de 2023 dos mil veintitres**, celebraron contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, número **MOG/DOPM/R33-F1/SE/2023-10**, adjudicado mediante la modalidad de **licitación Simplificada**, para la ejecución de la obra pública denominada "**CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO, EN OCAMPO GTO. EN COL. SAN JUAN BOSCO, CALLES AN MARTIN (2DA ETAPA)**", ubicada en la Cabecera Municipal de Ocampo, Gto., y que en el mismo pactaron los derechos y obligaciones que cada parte contrajo; así como el monto y tiempo de ejecución del mismo.

SEGUNDO.- También pactaron que una vez concluida la obra en su totalidad a cargo de "**El Contratista**" en los términos del respectivo contrato "**El Municipio**" cubriría a favor del mismo la cantidad total de \$ **1,448,617.31 (UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS 31/ M.N.)** incluyendo el 16% por concepto de impuesto al valor agregado y que el plazo de ejecución sería de **60 Sesenta días naturales**, obligándose a iniciar los trabajos el día **01 uno de Junio de 2023 dos mil veintitres** y concluirlos a más tardar el día **30 Treinta de Julio de 2023 dos mil veintitres**.

TERCERO. - Que de igual modo en el mismo documento pactaron, las condiciones por las cuales sería posible la modificación al mismo y que en este caso debido a las circunstancias de la obra, es necesario **reducir el monto**, y que ha sido debidamente revisado y autorizado por la Dirección de Obras Públicas Municipales, y ha sido examinado por el supervisor encargado de la obra, según consta en la documentación que se encuentra en el expediente unitario de la obra.

CUARTO. - Que ambas partes reconocen mutuamente la personalidad y capacidad con que comparecen y que celebran el presente de acuerdo a lo señalado en el Artículo 107 de la Ley de

Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato y el Artículo 205 de su reglamento.

21



CONVENIO MODIFICATORIO EN MONTO (M1) AL
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
MOG/DOPM/R33-F1/SE/2023-10



DECLARACIONES

I.- Declara "El Municipio":

I.1.- Que acude a celebrar el presente convenio, con la misma personalidad y representación que acreditó en el contrato original, en las declaraciones correspondientes y que ahora, se tienen por reproducidas literal e íntegramente ratificándolas y surtiendo los mismos efectos.

I.2.- Manifiesta que, en el contrato original, se pactaron los supuestos mediante los cuales dicho instrumento puede ser susceptible de modificarse, invocando para tal efecto el Artículo 107 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, y el Artículo 205 de su Reglamento, legislación aplicable a esta relación jurídica.

I.3.- Que tiene conocimiento que fue necesario modificar el contrato original en **reducción en monto**, con la finalidad de hacer la obra más funcional, **reducción** que no había sido contemplada ni considerada en el catálogo de conceptos original, que además, no afecta la naturaleza ni características esenciales al proyecto, anexos incorporados y forman parte del citado instrumento, metas y objeto del contrato original, encontrándose justificado y necesario para el desarrollo y conclusión de la obra.

I.4.- Que la modificación en **reducción en monto** se encuentra identificado en la documental anexa en el expediente unitario de la obra y tiene conocimiento de estas circunstancias el supervisor designado de acuerdo al análisis y autorización de la misma, documentación que ha sido revisada, cuantificada y autorizada por la Dirección de Obras Públicas Municipales, de igual modo ha sido autorizada, la **reduccion por volúmenes y conceptos no ejecutados**.

II.- Declara "El Contratista":

II.1.- Que acude a celebrar el presente acto con la misma personalidad jurídica y facultades que se asentaron en las declaraciones correspondientes del contrato original y que se tienen por reproducidas literal e íntegramente, de igual manera ratificadas en este convenio, surtiendo los mismos efectos.

II.2.- Que ratifica tener el mismo domicilio fiscal manifestado en el contrato original y los datos generales ahí plasmados y los tiene como válidos para los efectos del presente convenio.

II.3.- Que, en el desarrollo de la obra, fue necesaria la modificación en cuanto a reducción en monto **en monto**, teniendo conocimiento de estas circunstancias "**El Municipio**" a través de la Dirección de Obras Públicas Municipales, existiendo las respectivas constancias documentales y asentado en las notas de la bitácora de obra que corresponde lo cual ha sido autorizado.

II.4.- Que en el Artículo 205 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, se estipula la posibilidad de modificar las condiciones iniciales, y que considera encontrarse en ese supuesto, dado que las circunstancias, por



CONVENIO MODIFICATORIO EN MONTO (M1) AL
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
MOG/DOPM/R33-F1/SE/2023-10



las cuales han surgido la necesidad de **reducir el monto**, de lo cual fue revisado, autorizado y ejecutado para dar mayor funcionalidad a la obra y que además, surgió en la vigencia de la relación contractual.

II.5.- Que para la celebración del presente convenio continúa con la misma capacidad y experiencia, respetando en todo tiempo las condiciones señaladas en el contrato original, salvo las modificaciones que se pactan en el presente convenio.

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Por virtud del presente convenio las partes manifiestan su voluntad en el sentido de modificar las condiciones iniciales del contrato original, sus modificaciones y alcances, incorporando al contrato original y sus modificaciones en cuanto a **monto** la documental autorizada, la cual está debidamente identificada, validada y autorizada por la Dirección de Obras Públicas Municipales.

SEGUNDA. - Acuerdan las partes que de acuerdo a la **modificación en monto la reduccion** en precio corresponde a la cantidad de \$ 47,410.37 (Cuarenta y siete mil cuatrocientos diez pesos 37/100 M.N.), mismo que representa un 3.27% con respecto al monto de contrato y pactan como nuevo monto del contrato la cantidad de \$ 1,401,206.94 (UN MILLON CUATROCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS 94/ M.N.) I.V.A. incluido; precisamente con motivo del surgimiento de las modificaciones autorizadas, por resultar necesarias para una mayor funcionalidad, ya asentadas en los documentos y anexos correspondientes que forman parte del contrato original y ahora, del presente convenio.

TERCERA. - Acuerdan las partes en que continuarán sujetándose a las cláusulas del contrato original número **MOG/DOPM/R33-F1/SE/2023-10**, en los mismos términos y condiciones, en cuanto a la forma de pago, objeto, causas de terminación, etc., salvo las modificaciones que en el presente instrumento se pactan.

CUARTA. - Las partes manifiestan que el presente convenio lo celebran atendiendo a lo señalado en el Artículo 107 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato y 205 del Reglamento del cuerpo legal citado y demás declaraciones y cláusulas que no han sido modificadas por virtud del presente convenio, mismas que se tienen por reproducidas e incorporadas íntegramente surtiendo los mismos efectos.

QUINTA. - Convienen las partes que el "El Municipio" exime al contratista de entregar la modificación respectiva, en relación a la fianza de cumplimiento de contrato, toda vez que el importe de ampliación del presente convenio no rebasa el rango que se establece en la Primera Fracción del Artículo 86 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

SEXTA. - Para la interpretación y cumplimiento de este convenio, así como a todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales con sede en la Ciudad de Ocampo, Guanajuato.





CONVENIO MODIFICATORIO EN MONTO (M1) AL
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
MOG/DOPM/R33-F1/SE/2023-10



Por lo que una vez que ha sido leído y entendido las partes de las obligaciones que contraen lo firman, en todas sus fojas, en la Ciudad de Ocampo, Guanajuato el día **27 del mes de JULIO de 2023** dos mil veintitres.


"El Municipio"
LIC. ERICK SILVANO MONTEMAIOR
LARA O
Presidente Municipal

PROF. REYNALDO RODRIGUEZ
HERNANDEZ
Secretario del H. Ayuntamiento

JUAN CARLOS OLALDE VELÁZQUEZ
Director de Obras Públicas
Por "El Contratista"

ARTURO RAMIREZ TRONCOSO
Representante Legal

Esta hoja pertenece al convenio modificadorio en tiempo de la Obra Pública bajo el contrato número, **MOG/DOPM/R33-F1/SE/2023-10**, referente a la ejecución de la Obra denominada: **"CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO, EN OCAMPO GTO. EN COL. SAN JUAN BOSCO, CALLES AN MARTIN (2DA ETAPA)"**, firmado a los 30 Treinta días del mes de Mayo de 2023 dos mil veintitres.